

	Medio	Fecha
	diariocorreo.pe	06/04/2022 11:55:00
		Valorización
		US \$ 1.753.95

Exoneración del ISC a combustibles: ¿fue acertada la medida del Gobierno?

Carlos Parodi, profesor de la Universidad del Pacífico, considera que si bien la medida era necesaria, no es la más efectiva, ya que "no beneficiará, específicamente, a los que más lo necesitan y no se tiene la certeza de que el beneficio se traslade al consumidor final".



Actualizado el 06/04/2023 03:50 p.m. [REDACCION DIARIO CORREO](#)

En esa línea, y tras el pago de transportistas, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) decidió exonerar el pago del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a las gasolineras y gasochales de 86 y 90 octanos, así como a los diferentes tipos de diesel.

No obstante, estas medidas no han podido calmar los ánimos de los transportistas, por el contrario, se han exacerbado y hasta desbordado en toda la zona, al ver efectos inmediatos y ante la falta de claridad en los mensajes del Gobierno.

En este caso, observo que esta última medida no beneficiará, específicamente, a los que están los recordatorios, que están en sus primeros meses en la universidad, sino en los recordatorios FISCAL y, por último, supone un costo fiscal para el Gobierno, porque

"Esta exoneración, señala el ATEC, solo se dará por nueve meses a ser revotado **fortísimamente**, para la pregunta es ¿cómo hará luego para responder el impuesto a los grandes negocios? La respuesta es sencilla, porque en medio de un Gobierno débil la gente no va a aceptar", asegura.

¿Fue acertada la exoneración del ISC?

Este tipo de acciones, para realizarse en el campo la discusión sobre quién debe tener la potestad para modificar y hacer modificaciones al DSC, al Congreso de la República y al Poder Judicial, se han venido realizando en la ciudad de Bogotá, como propone modificar el artículo 64 de la Ley General a las Fuerzas Armadas, que propone modificar el artículo 64 de la Ley General a las Fuerzas Armadas y el impuesto selectivo al consumo (ISC) para cambiar y hacer los cambios de estos impuestos, como lo era antes.

legislativo, como lo era años atrás.

"Este es un tierra descultiva, lo intenté en que cualquier poderían convertirse, sin embargo, como usted puede ver, los indios no se han ido, los indios están en las montañas, tendría que volver ahí, ya que el temor de que el Gobierno siga dando medidas populistas, y cruciales como sus anteriores fallidos, sigue latente" aseguró Patiño.

No en vano, recordó que el Parlamento no le otorgó al **PRUE** el 100% de las ganancias, sino que se debía legislar en materia tributaria, Fiscal, financiera y de reactivación económica.

"El intento de subir los impuestos que fue frenado por el Congreso era una medida populista, porque el Gobierno en sus tres niveles dejó de gastar 30% del PIB, lo que es 50-60 mil millones y la reforma tributaria planeaba un incremento en recaudación de 3-4 12,000 millones anuales, entonces lo lógico era gastar el dinero que se tenía y no cargar con más impuestos y menos en una coyuntura aun complicada en fase de recuperación por la pandemia";

Por otro lado, Pablo Sotomayor, socio de Miranda & Amado, indicó que el MEF cuenta con una delegación expresa por parte de la Ley del ISC para que pueda dar la lista de los impuestos aplicables a los bienes que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la norma, y que como se recuerda este es un tributo que pretende gravar bienes que se consideran suntuarios —aunque incluya, como en este caso, bienes de uso cotidiano— y/o cuyo consumo se pretende desincentivar por considerarse nocivo.

Dejo en claro, además, que esto no significa que el Congreso no tenga la facultad de modificar o eliminar el sistema de retención en la fuente. El artículo 156 de la Constitución implica que el poder legislativo haya perdido su facultad de modificar la ley. "El

VIDEO RECOMENDADO



PAGE EN LA CANTIDAD	Exposición del IBC	IBC	MEF	Mínimo
----------------------------	---------------------------	------------	------------	---------------

[illegible]

Congreso aprueba modificación al Código de Protección y Defensa del Consumidor

La modificación estipula que si el proveedor, que habiendo sido debidamente notificado, no justifica su inasistencia dentro de las 24 horas de la fecha señalada para la audiencia reducirá una multa equivalente al 30% de una LEP.



Con 25 votos a favor, 16 en contra y 5 abstenciones se aprobó la modificación al Código de Protección y Defensa del Consumidor. (Foto: QEC)

Redacción Diario Correo
Actualizado el 07/04/2023 02:23 p.m.

El gobierno del Congo afirma que la República del Congo ha sido agredida por un grupo de 700 soldados, la mayoría de ellos de origen congoleño, que se dirigen hacia el Congo. El gobierno del Congo afirma que el grupo de soldados congoleños se dirige hacia el Congo para atacar a las fuerzas armadas del Congo. El gobierno del Congo afirma que el grupo de soldados congoleños se dirige hacia el Congo para atacar a las fuerzas armadas del Congo.

Además, la modificación que se propone, que habiendo sido debidamente notificada, no justifica un inasistencia dentro de las 24 horas de la fecha

Después de las 48 horas posteriores a la primera audiencia, se programará una nueva fecha para una segunda reunión de conciliación, y si el proveedor sufre o falta injustificadamente la por conciliación se conciliación y presentará en el Estado sus

Еще одним шагом на пути совершенствования нашей системы стало создание государственного банка, который бы осуществлял операции по переводу валютных средств и валютных ценностей. В настоящее время валютные операции осуществляются через валютные отделы в различных министерствах и ведомствах, что приводит к задержкам и ошибкам. Создание государственного банка позволит централизовать валютные операции и повысить их эффективность.

VIDEO RECOMENDADO



TAGS RELACIONADOS: Congreso de la República, Cámara de Representantes, Tribunal del Comercio, Industria